



RESOLUCIÓN No. 094

"Por la cual se ordena el gasto para el pago de la administración del inmueble arrendado por la Veeduría Distrital para el funcionamiento de su Sede Principal, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 8º, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C. con sus respectivos parqueaderos"

LA VICEVEEDORA DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1º de la Resolución N° 05 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Decreto 714 de 1996, establece que: *"Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada entidad quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que la Veeduría Distrital ha venido funcionando en el octavo piso de la Torre 1 del Edificio Elemento, desde el 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020, durante la vigencia del Contrato de arrendamiento No. 181 de 2019, suscrito con SITUANDO S.A.S.

Que con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y normal funcionamiento de la Veeduría Distrital, se celebró nuevo el Contrato de Arrendamiento No. 095 de 2020, con SITUANDO S.A.S., cuyo objeto es: *"Contratar el arrendamiento de la sede de la Veeduría Distrital con sus respectivos parqueaderos"*.

Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el día 19 de marzo de 2020, se dio inicio al Contrato de arrendamiento No. 095 de 2020.

Que la Ley 675 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, en su artículo 78 establece: *"Cuotas de administración y sostenimiento. Los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas establecerán cuotas periódicas de administración y sostenimiento a cargo de los propietarios de los inmuebles"*.

Que el Contrato de Arrendamiento No. 095 de 2020 en la Cláusula Cuarta – Administración, establece: *"El valor señalado NO incluye cuotas ordinarias de Administración, LA VEEDURÍA como arrendatario se obliga a pagar las mismas, directamente a la Administración del edificio donde se encuentre ubicado el inmueble."*



RESOLUCIÓN No. 094

"Por la cual se ordena el gasto para el pago de la administración del inmueble arrendado por la Veeduría Distrital para el funcionamiento de su Sede Principal, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 8º, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C. con sus respectivos parqueaderos"

Que en el Acta No. 10 de la Asamblea General de Copropietarios del Edificio Elemento P.H., llevada a cabo el 26 de marzo de 2019, se aprobó el incremento de la cuota de administración de la siguiente manera: *"La Asamblea General aprueba por unanimidad que el incremento se haga a partir del 1 de enero de cada año la cuota de administración por el SMMMLV y posterior ajuste en la asamblea de cada año"*

Que mediante Acta No. 24 de fecha 29 de mayo de 2019, del Consejo de Administración del Edificio Elemento - Propiedad Horizontal, se ratificó a la firma MTS como la administradora del Edificio Elemento - Propiedad Horizontal, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

Que debido a las contingencias presentadas con ocasión de la pandemia Covid-19 y las normas expedidas por los Gobiernos Nacional y Distrital relacionadas con el Covid-19, la asamblea general de copropietarios del Edificio Elemento P.H. no se ha llevado a cabo en el 2020, por lo tanto, el valor de las cuotas mensuales estimadas en la presente resolución están calculadas sobre el valor a la fecha, siendo probable que la administración pueda incrementar su valor una vez se surta la asamblea general de la presente vigencia.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere realizar el pago de nueve (09) cuotas de administración, incluidas dentro de la vigencia del Contrato No. 095 de 2020, por los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2020, por valor mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.993.968) M/CTE.**

Que con el fin de amparar el pago de las cuotas de administración a que se obliga la Veeduría Distrital, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217 del 21 de abril de 2020, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$71.945.712) M/CTE.** por el rubro **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto de nueve (09) cuotas de administración, correspondientes a los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2020, por un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$71.945.712) M/CTE.**, con cargo al rubro de **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**



RESOLUCIÓN No. 094

"Por la cual se ordena el gasto para el pago de la administración del inmueble arrendado por la Veeduría Distrital para el funcionamiento de su Sede Principal, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 8º, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C. con sus respectivos parqueaderos"

INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO, código presupuestal 3-1-2-02-02-0002-002, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: Una vez realizado este pago, los saldos sin ejecutar que se generen dentro de la presente Resolución, serán liberados por el Área de Gestión Financiera – Presupuesto. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago mensual de las cuotas de administración a favor del EDIFICIO ELEMENTO – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con NIT. 901.031.863-0, en la cuenta de ahorros No. 456300085770, del Banco Davivienda, por valor mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.993.968) M/CTE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MENDIETA DURÁN
Viceveedora Distrital

Revisó:	María Lilibiana Rodríguez, Jefe oficina Asesora de Jurídica Fanny González León - Profesional – Oficina Asesora de Jurídica Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor 01- Viceveeduría Distrital	
Elaboró:	Carlos Julio Huertas Roza – Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura	